



DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170**

**SANTIAGO, 10 de Julio de 2015**

**VISTO:**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 26.01.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente suplente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. El Informe técnico de 10.07.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, conforme a lo informado por la ONEMI Regional de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección Meteorológica de Chile, desde el sábado 11 de julio hasta el lunes 13 del mismo mes, existe la alerta meteorológica de precipitaciones, moderadas a intensas en la zona central del país, con nevadas en la cordillera, y cuya intensidad varían de moderadas a fuertes.
- 2.-Que es del todo necesario, que el Sistema Regional de Protección Civil disponga de recursos para enfrentar la multiplicidad de situaciones críticas que pudieran acontecer en la región, asociadas a la acumulación de agua, tales como inundaciones, anegamientos, y desbordes en sectores de alta vulnerabilidad. .
- 3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

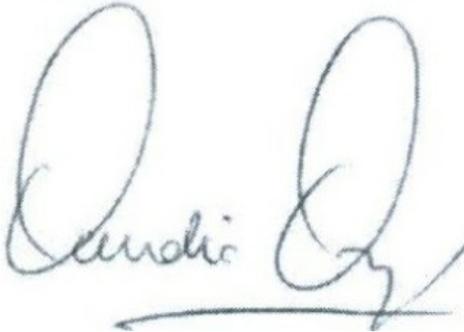
**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta **Amarilla**, por variable de riesgo hidrometeorológico para el Sistema de Protección Civil para la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 10 de julio de 2015, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** 3hxGyHgt4F9yueX2/ar8Ow==

SVT/AOR/aor

ID DOC : 7951907

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Talagante
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. SEREMIS RM
4. /Gobernación Provincial de Chacabuco
5. /Gobernación Provincial de Cordillera
6. /Gobernación Provincial de Melipilla
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. ONEMI
9. ONEMI REGIONAL
10. Municipalidades RM
11. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes